

472

Recibido

Nombre/Razón Social: ENSEÑE TURISMO EN BARRIO PORTAL DE LOS ANGELES
Dirección: CALLE 31 NO. 13-71
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 550000286
Envío: 62915645300

Destinatario

Nombre/Razón Social: NOREISY VERGEL MORENO
Dirección: CARRERA 14 NO. 99-33
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 550000286
Fecha admisión: 15/11/2022 16:01:45

MINISTERIO DEL TRABAJO

mayuli

383

RAMANGA,

Al responder por favor citar este número de radicado

(a)
ISY VERGEL MORENO
a 20 F – 41 N 28 BARRIO PORTAL DE LOS ANGELES
55984
RAMANGA – SANTANDER

- 5 DIC 2022
NORP
RBC

ASUNTO: Comunicación Autos de Trámite de Averiguación Preliminar. Radicación 01EE2022736800100005305 del 03/06/2022. Querellante: Noreisy Vergel Moreno. Querellado: WEST ARMY SECURITY LIMITADA. Exp. ID15023883 del 23/08/2022

Respetado Señor(a)

Me permito informarle que mediante Auto de fecha **31/08/2022** suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querella instaurada por Darwin Gutiérrez Altuve y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MAYULI BUENAHORA RODRÍGUEZ.
Inspector(a) de Trabajo.
Dirección Territorial de Santander.
mbuenahora@mintrabajo.gov.co.

Anexo(s): Un (01) Folio Auto Comisorio, Un (01) Folio Auto Avóquese.

R/Mayuli B
06 Diciembre/22

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Dirección Territorial Santander
Dirección: Calle 31 No. 13-71
Teléfono PBX
(601) 3779999
Bucaramanga

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



15023883

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 01EE2022736800100005305
Querellante: NOREISY VERGEL MORENO.
Querellado: WEST ARMY SECURITY LIMITADA.

AUTO COMISORIO

BUCARAMANGA,

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la SOLICITUD presentada por NOREISY VERGEL MORENO radicado bajo el No. 01EE2022736800100005305, se asigna el conocimiento de la presente al Inspector (a) de Trabajo y Seguridad Social MAYULI BUENAHORA RODRÍGUEZ quien en el marco de sus funciones y competencias podrá iniciar, adelantar y decidir función preventiva en la modalidad de aviso previo, o iniciar, adelantar y decidir averiguación preliminar.

Si como resultado del análisis de la solicitud, o de la averiguación preliminar, se encuentra que existen méritos para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo podrá adelantar y decidir la investigación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA ANDREA PRIETO BARAJAS
 Inspector(a) de Trabajo con funciones de Coordinador(a)
 Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

*R/ P. Mayuli B.
 17 Noviembre 22*



15023883

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 01EE2022736800100005305
Querellante: NOREISY VERGEL MORENO.
Querellado: WEST ARMY SECURITY LIMITADA.

002267

AUTO No.

“Por medio del cual se avoca el conocimiento de una actuación administrativa”

BUCARAMANGA,

31 AGO 2022

Teniendo en cuenta que, mediante Auto del 29 de agosto de 2022, se comisiona a éste Despacho para asumir el conocimiento y en observancia de la solicitud/queja presentada por NOREISY VERGEL MORENO, radicada bajo el No. 01EE2022736800100005305, éste Despacho se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la actuación administrativa y en consecuencia dicta acto de trámite para adelantar **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** a la empresa WEST ARMY SECURITY LIMITADA identificada con NIT No. 830069989-7, por la presunta **EVASIÓN A LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL AL SSSI (PENSIÓN) ART 15,17,18, 22 LEY 100/93 MODIFICADO ART 3 LEY 797/2003**, y las demás conductas que pudieran infringir las normas laborales que se logren establecer en el curso de la indagación administrativa, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Escuchar en diligencia de declaración a NOREISY VERGEL MORENO, para que amplíe y ratifique los hechos expuestos en su escrito, en caso de ser necesario y pertinente.
- Escuchar en diligencia de declaración de declaración bajo juramento a las personas que considere el despacho con el fin de que depongan sobre los hechos objeto de la actuación administrativa.
- Requerir a NOREISY VERGEL MORENO para que alleguen copia legible a este Despacho de:
 1. Contrato laboral suscrito con la empresa WEST ARMY SECURITY LIMITADA, vigente para el año 2021 – 2022.
 2. Desprendibles de nómina o soportes de pago de salarios realizados por parte de la empresa WEST ARMY SECURITY LIMITADA.
 3. Cualquier otra prueba que demuestre la relación laboral con la empresa WEST ARMY SECURITY LIMITADA.

Documentos que deberá allegarse al Despacho ubicado en la Calle 31 No. 13 – 71 Oficina 101 de Bucaramanga – Santander dentro de los cinco (05) días hábiles, que inician a contar a partir del día siguiente del recibo de la presente comunicación.

R. Mayol B
 11 Noviembre 22

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- Requerir a la empresa WEST ARMY SECURITY LIMITADA para que presente al Despacho:
 1. Certificado de existencia y representación legal de la empresa actualizada.
 2. Allegar copia del contrato laboral de NOREISY VERGEL MORENO vigente para el año 2022.
 3. Afiliación al sistema de seguridad social integral (SSI) -PENSIÓN de la señora NOREISY VERGEL MORENO.
 4. Planillas de pago de seguridad social integral (SSI) -PENSIÓN- de la señora NOREISY VERGEL MORENO, de los meses de enero a junio de 2022.
 5. Otórguese el plazo estipulado art. 5° Ley 828 de 2003 en caso de que la reclamación laboral exprese presunto incumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión)

Las cuales deberán allegarse al Despacho ubicado en la Calle 31 No. 13 – 71 Oficina 101 de Bucaramanga – Santander dentro de los cinco (05) días hábiles, que inician a contar a partir del día siguiente del recibo de la presente comunicación.

- Escuchar en diligencia de declaración, libre de la gravedad de juramento, al representante legal de la empresa WEST ARMY SECURITY LIMITADA, en caso de requerirse.
- Practicar Inspección Ocular a la empresa WEST ARMY SECURITY LIMITADA, en caso de ser necesario y pertinente.
- Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 47 ibidem.
- Téngase como pruebas los documentos que se adjuntan.

En caso que, del resultado de la averiguación preliminar se observe que existen méritos para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, éste Despacho se encuentra facultado para continuar, adelantar y decidir la investigación administrativa en primera instancia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYULI BUENAHORA RODRÍGUEZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - GPIVC

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
1 2 No Reside		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
23 NOV 2022		30 NOV 2022	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
John Gutierrez	John Gutierrez		
C.C. 13873743	C.C. 13873743		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
Prueba Jorde			